



Provincia de Salta

Ministerio de Educación

1997, 09 MAYO 1997

RESOLUCION N° 1303
MINISTERIO DE EDUCACION

VISTO la Resolución N° 255/84 del ex Consejo General de Educación; y,

CONSIDERANDO

Que el instrumento legal citado determina los máximos y mínimos de horas semanales que deben cumplir los maestros especiales, estableciendo 15 hs. hábiles con mínimo y 18 hs. como máximo;

Que igualmente dicha norma determina la excepción para los maestros especiales de música, quienes deben cumplir un máximo de 15 h y un mínimo de 12 h semanales;

Que de acuerdo al principio constitucional de que iguales tareas correspondan a igual remuneración es oportuno dejar sin efecto la mencionada resolución y reglamentar el régimen aplicable a los maestros especiales;

Lo,

EL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 255/84 del ex Consejo General de Educación y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 2°.- Establecer que a partir de la fecha de la presente resolución los maestros especiales de las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación, deberán cumplir 18 (dieciocho) horas hábiles semanales sin excepción.

ARTICULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. A. GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Educación
Provincia de Salta